



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 001133*

LA PLATA, 04 ABR. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1185685/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Refacciones en Pileta en República de los Niños", con destino a la "SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION", mediante la solicitud de Pedido Nro. 63/22, obrante a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°131 Folio N°215 de fecha 19 de enero de 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 3/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S. R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 384784, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 44 /100 (\$37.915 ,44).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 385139, de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 45 /100 (\$37.915 ,45).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/ 100 (\$3.841.753,62).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S. A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 24 /100 (\$3.786.532,24).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: REY JUAN DOMINGO, PELQUE S. A. y ALBA RODRIGO.

Que a fojas 243/245 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 248/249 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.13 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 24 /100 (\$3.786.532,24), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 248/249 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

0989

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 3/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas: CIAURRIZ S.A. ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 24 /100 (\$3.786.532,24).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente